

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

CG/Res.258 (XI)
27 abril 1989

CONFERENCIA GENERAL
Undécimo Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., 25-28 de abril de 1989

RESOLUCION 258 (XI)
FONDO DE OPERACIONES

La Conferencia General,

Teniendo presentes las Resoluciones 6 (I), en que se estableció el Fondo de Operaciones y 64 (III), en que se fijó la proporción del 10% del Fondo General como monto del Fondo de Operaciones;

Recordando que el presupuesto para el Fondo de Operaciones correspondiente al bienio 1988-1989 ascendió a la cantidad de Dls. 55,984.40 y que para el bienio de 1990-1991 se incrementó en la suma de Dls. 61,345.20 y que la diferencia entre ambos es de Dls. 5,360.80;

Habiendo considerado el documento CG/343 preparado por la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto,

Resuelve:

1. Que para el ejercicio económico 1990-1991, el Fondo de Operaciones se incremente en Dls. 5,360.80, correspondientes al 10% del Fondo General del mismo bienio.

2. Que la cantidad mencionada en el párrafo anterior sea cubierta de acuerdo con el prorrateo asignado a los Estados conforme a la Escala establecida por la Conferencia General para dicho ejercicio económico en su Resolución 257 (XI).

(Aprobada en la 66a. Sesión,
celebrada el 27 de abril de 1989)

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DEL
FONDO DE OPERACIONES

ESTADO MIEMBRO	%	INCREMENTO AL FONDO DE OPERACIONES
ANTIGUA Y BARBUDA	1.98	106.15
BAHAMAS	1.98	106.15
BARBADOS	1.98	106.15
BOLIVIA	1.98	106.15
COLOMBIA	9.59	514.10
COSTA RICA	1.98	106.15
ECUADOR	1.98	106.15
EL SALVADOR	1.98	106.15
GRANADA	1.98	106.15
GUATEMALA	2.52	135.10
HAITI	1.98	106.15
HONDURAS	1.98	106.15
JAMAICA	1.98	106.15
MEXICO	25.00	1,340.10
NICARAGUA	1.98	106.15
PANAMA	1.98	106.15
PARAGUAY	1.98	106.15
PERU	5.03	269.65
REPUBLICA DOMINICANA	1.98	106.15
SURINAME	1.98	106.15
TRINIDAD Y TOBAGO	1.98	106.15
URUGUAY	3.55	190.30
VENEZUELA	<u>20.65</u>	<u>1,107.00</u>
	<u>100.00</u>	<u>5,360.80</u>